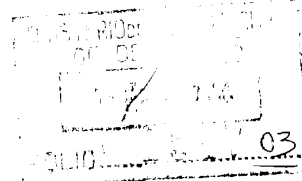


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Servicio de Prisiones

PRIVADA

INFORMA OFICIO Nº 00028 DE 1974 DE LA  
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA RELACIONADO  
CON PRESENTACION DE LA FUNCIONARIA D.  
BETSABE DEL C. SOTO SEPULVEDA.

Nº 00778.-



SANTIAGO, 12.FEB.1974

9-18/1/74  
5/2/74

Ministerio  
2/74

Me refiero al oficio Nº 00028, de 4 de enero del año en curso, de esa Subsecretaría de Justicia, por el que solicita se le informe en relación a la presentación que hiciera directamente al Ministerio del Interior, doña BETSABE DEL C. SOTO SEPULVEDA, Vigilante del Presidio de San Antonio que fuera llamada a retiro temporal.

El alejamiento de la Institución de la persona nombrada se solicitó al Ministerio de Justicia, considerando la facultad privativa y discrecional que el DFL 2, de 1968, confiere al Jefe del Estado.

La determinación anterior se adoptó también teniendo en cuenta el oficio Nº 682, de 12 de noviembre de 1973, del señor Alcaide del Presidio de San Antonio, al informar que esta funcionaria luego de ser suspendida de sus labores por el Teniente Coronel y Jefe de Zona en Estado de Guerra, don Manuel Contreras Sepúlveda, fué eliminada del servicio por orden de la misma autoridad, todo lo cual demuestra el hecho de habersele comprobado su participación en actividades políticas favorables al régimen marxista depuesto, las que desarrollaba dentro del penal, durante el cumplimiento de sus obligaciones funcionarias.

Por otra parte, ante la situación difícil por la que atravesaba el Servicio en el régimen anterior, a raíz del desquiciamiento de la disciplina y pérdida de autoridad como consecuencia de la divulgación de ideas y procedimientos marxistas, todo lo cual contribuyó a cambiar totalmente la finalidad del mismo, los actuales directivos de la Institución se vieron en la necesidad de tomar decisiones enérgicas que permitieran alejar de las filas del Servicio a todos aquellos funcionarios que de una u otra forma cooperaron directa o indirectamente al caos y anarquía Institucional.

Conforme a lo expuesto, esta Dirección General no estima aconsejable la permanencia de doña Betsabé del Carmen Soto Sepúlveda, en el Servicio.

Saluda atentamente a Ud.

WILHELMO ARANCIBIA ARRATIA  
General de Carabineros (R)  
DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO DE JUSTICIA  
Silva del Campo

no: 2 documentos.

(10)

DOÑA BETSABE DEL CARMEN SOTO SEPULVEDA,  
SOLICITA RECONSIDERACION DE LLAMADO A  
RETIRO DEL SERVICIO DE PRISIONES .-

Administrativo

•T.

26274.-

N° 00571

SANTIAGO, 29 MAR. 1974

Esta Secretaría de Estado, ha recibido del señor Ministro del Interior, el Oficio N° 460, de fecha 15 de Noviembre de 1973, para conocimiento y fines a que haya lugar, la solicitud de doña BETSABE DEL CARMEN SOTO SOTU VEDA, Vigilante del Servicio de Prisiones, destacada en la Colonia de Reposo de San Antonio, y con el fin de resolver sobre el particular, me permito solicitar a Ud. que en su calidad de Jefe de Zona en Estado de Sitio de los Departamentos de San Antonio y Melipilla, se sirva tener a bien, informar a este Ministerio, sobre los fundamentos que determinaron la medida de suspensión de funciones de la funcionaria aludida, y si a su juicio, se debió a razones preventivas de seguridad, y si posteriormente, a la suspensión ordenada por Ud. se pudo comprobar que la afectada desarrolló actividades calificadas como peligrosas o comprometedoras para el Servicio de Prisiones.-

Saluda atentamente a Ud.,

MAX SILVA DEL CAMPO  
Subsecretario de Justicia

AL SEÑOR CORONEL  
DON MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA  
JEFE DE ZONA EN ESTADO DE SITIO  
DE LOS DEPTOS. DE SAN ANTONIO Y MELIPILLA.

RESERVADO

MINISTERIO DE CHILE  
INSTITUTOS MILITARES  
Academia de Guerra

Ac. Guerra. (RES.) No 2410/1 Subse-  
cretaría de Justicia.

OBJ.: Sobre despido de una funciona-  
ria de Prisiones.

REF.: Of. 00571, de 29.III.974.-

SANTIAGO, 08 ABR. 1974

DEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE GUERRA

AL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

En conformidad a lo solicitado por Of. No 00571, de 29.III. 1974, relacionado con Doña BETSABE DEL CARMEN SOTO SEPULVEDA, vigilante del Servicio de Prisiones, suspendida y ordenada eliminar de las filas del Servicio por el suscrito en su calidad de Jefe de Zona en Estado de Sitio de los Deptos. de San Antonio y Melipilla, puedo expresar a Ud. lo siguiente:

- 1.- La mencionada funcionaria realizó actividades proselitistas políticas durante el período previo al 11.IX.973.
- 2.- Sus actividades de Militancia Marxista la llevaron a numerosas concentraciones y actos políticos de la U.P., con la cual colaboraba ampliamente.
- 3.- A raíz de haber sido condenados a cumplir penas en la cárcel de San Antonio numerosos individuos marxistas, la vigilante tomó contacto con esta gente, hecho que fué advertido por sus propios compañeros de trabajo, quienes solicitaron su traslado.
- 4.- Comprobadas las anteriores irregularidades fué suspendida del trabajo, ordenando a su vez al Alcaide de San Antonio hiciera los trámites reglamentarios para que fuera dada de baja, dado las actividades peligrosas que desarrollaba dentro del penal y que podrían haber conducido a hechos de mayor gravedad.



Saluda a UD.,

MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA  
Coronel  
Director Academia de Guerra

DISTRIBUCION:

- 1.- Subsecretario de Justicia.
- 2.- Archivo.